

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVOS	5
2.1	OBJETIVO GENERAL	5
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3	ALCANCE	6
4	CRITERIOS NORMATIVOS.....	7
5	METODOLOGÍA	8
6	RESULTADOS DE AUDITORÍA	9
6.1	Indagaciones Preliminares.....	9
6.2	PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	13
6.3	Procesos Verbales De Responsabilidad Fiscal.....	19
6.4	JURISDICCIÓN COACTIVA.	24
7	RECOMENDACIONES	26

Listado de Cuadros

Cuadro 1. Indagaciones preliminares al 30 de septiembre 2024.....	10
Cuadro 2. Indagaciones preliminares abiertas durante Vigencia 2024	11
Cuadro 3. Etapa de Apertura.....	14
Cuadro 4. Etapa de Adición a la Apertura	14
Cuadro 5. Etapa de Imputación.....	14
Cuadro 6. Proceso Ordinario responsabilidad fiscal.....	16
Cuadro 7. Numero de procesos en riesgo de prescripción por abogado comisionado.	17
Cuadro 8. Procesos Ordinarios con fecha de prescripción.	17
Cuadro 9. Procesos Ordinarios	18
Cuadro 10. Etapa de notificación	20
Cuadro 11. Etapa de Audiencia de Descargos.....	20
Cuadro 12. Decisión Procesos Ordinarios	22
Cuadro 13. Procesos con decisión definitiva.....	22
Cuadro 14. Procesos Verbales.....	23
Cuadro 15. Procesos de Jurisdicción Coactiva.	24

1 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de su Plan de Acción para el año 2024, presenta en este informe los resultados de la Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Unidad de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles internos, a fin de asesorar a la Alta Dirección en torno al proceso administrativo y la aplicación de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en sus planes.

En igual sentido, el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.21.2.5 prescribe que las Oficinas de control interno verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos.

El mismo decreto en el artículo 2.2.21.3.4 indica que la Oficina de Control Interno evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; lo cual implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y análisis, permite que la formulación de las recomendaciones para mejoramiento del proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles, fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Con base en los anteriores criterios normativos, se desarrolló la presente auditoría, con el propósito de verificar que los controles mitiguen los riesgos y procuren el cumplimiento de los objetivos del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia de los controles del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, las disposiciones de carácter legal que lo regulan y la eficiencia de los tiempos del proceso.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que las diligencias de indagación preliminar que actualmente se adelantan en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se ajusten a los requerimientos legales.
- Verificar el aseguramiento de los controles establecidos en las diferentes actividades del Procedimiento.
- Determinar en qué medida se adelantaron procesos asignados a cada abogado, y verificar la oportunidad en la expedición de los distintos autos.
- Evaluar la gestión procesal y probatoria conforme a la normativa aplicable, para establecer si se adelantó de manera oportuna, eficaz y eficiente.
- Hacer recomendaciones tendientes a la mejora de la gestión procesal, para garantizar la gestión probatoria de manera eficiente y eficaz y se asegure una toma de decisiones dentro de la oportunidad prevista en la ley.
- Verificar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia para determinar si se cumplen o no los objetivos institucionales.

3 ALCANCE

La evaluación al Procedimiento **Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**, comprenderá las indagaciones preliminares, los procesos ordinarios y verbales y los procesos en jurisdicción coactiva tramitados entre el periodo 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024.

4 CRITERIOS NORMATIVOS

Ley 610 del 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1564 del 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Concepto Contraloría General de la República N° 0089 de 2022 sobre la indagación preliminar.

Procedimiento Responsabilidad Fiscal; Código: P-CF-RF-001; VERSIÓN: 18.

Proceso Jurisdicción Coactiva; código P-CF-JC-001, VERSIÓN: 5.

5 METODOLOGÍA

Cada etapa de la evaluación independiente, será realizada conjuntamente con los dueños del proceso y el personal de la dependencia involucrado en el mismo, mediante entrevistas y ejecución de pruebas para el desarrollo de la evaluación; conforme se definan.

La auditoría incluye, planificación, ejecución y comunicación de resultados.

Es importante advertir que durante el proceso auditor se evalúan procesos y que pueden definirse, conforme al desarrollo de la auditoría, modificaciones al alcance inicialmente definido.

De encontrarse algún hallazgo que amerite una conversación previa o un oficio por parte de esta oficina, así se hará saber al auditado para garantizarle el principio de contradicción.

6 RESULTADOS DE AUDITORÍA

6.1 Indagaciones Preliminares

La Contraloría General de la República en concepto 039 de 2018 expresó:

En consonancia con lo preceptuado en el artículo 39° de la Ley 610 de 2000, la indagación preliminar es previa al inicio del proceso de responsabilidad fiscal, y se desarrolla para verificar la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, establecer la entidad afectada, la competencia del ente de control fiscal y la determinación de los presuntos responsables.

De esta manera, se ha consagrado que el plazo para adelantar la indagación preliminar es máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales "solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal".

De lo que se colige que, a la indagación preliminar se acude cuando a través del ejercicio del control fiscal no se puede configurar el hallazgo con incidencia fiscal, insumo principal para dar apertura al proceso de responsabilidad fiscal. De tal forma que, ante la existencia de un hallazgo fiscal, donde se reúnan los presupuestos instituidos en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no será necesario la ejecución de la indagación preliminar.

Con base en la anterior disposición normativa, la Oficina de Control Interno verificó el comportamiento de las indagaciones preliminares tramitadas durante la vigencia 2024 por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con la rendición de información a la Auditoría General de la República con corte al 30 de septiembre de 2024, las indagaciones preliminares tramitadas durante la vigencia evaluada son las siguientes:

Cuadro 1. Indagaciones preliminares al 30 de septiembre 2024

No. Expediente	Origen	Entidad Afectada	Fecha Recibo Traslado	Fecha Auto de Apertura IP	Decisión	Fecha Decisión
021-2023	Proceso auditor	EDATEL S.A. E.S.P.	26/06/2023	2023/08/24	Apertura de Proceso	23/02/2024
012-2024	Proceso auditor	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	6/02/2024	2024/04/12	Archivo por Improcedencia	30/09/2024
034-2024	Proceso auditor	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	14/02/2024	2024/04/19		
038-2024	Proceso auditor	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo	16/02/2024	2024/02/28	Archivo por Improcedencia	27/08/2024
074-2024	Traslado de Otra Entidad	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	24/06/2024	2024/09/02		
084-2024	Traslado de Otra Entidad	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	25/06/2024	2024/08/26		
086-2024	Traslado de Otra Entidad	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	25/06/2024	2024/08/22		
087-2024	Traslado de Otra Entidad	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	3/07/2024	2024/09/02		
089-2024	Traslado de Otra Entidad	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	3/07/2024	2024/09/02		
091-2024	Proceso auditor	INDER	12/09/2024	2024/09/25		

Fuente: Elaboración por la OCI

Como se evidencia, con corte al 30 de septiembre de 2023, han sido tramitadas 10 indagaciones preliminares, 5 originadas por traslado de hallazgos del proceso auditor y 5 por asuntos trasladados por otras entidades. Así mismo, 9 fueron abiertas en la vigencia 2024 y 1 en la vigencia 2023.

Con respecto al mismo periodo del año anterior, durante el cual fueron abiertas 4 indagaciones preliminares, se evidenció un aumento de 5 aperturas, que representa un crecimiento del 60%.

Así mismo, como se ilustra en los datos de la tabla anterior, todas las indagaciones preliminares finalizadas fueron resultas en un término inferior a 6 meses, y las que se encuentran abiertas se evidencian en este rango de tiempo.

- **Tiempo entre el traslado del hallazgo al proceso de Responsabilidad Fiscal y la apertura de la Indagación Preliminar.**

Tomando como base los 9 procesos de indagación preliminar abiertos durante la vigencia 2024, como se evidencia en la siguiente tabla, el tiempo promedio entre la recepción del hallazgo y la apertura de la indagación preliminar es de 52.7 días, que representan poco menos de dos meses.

Cuadro 2. Indagaciones preliminares abiertas durante Vigencia 2024

No. Expediente	Entidad Afectada	Fecha Recibo Traslado	Fecha Auto de Apertura IP	Tiempo entre Recepción del Hallazgo y Apertura de la IP
021-2023	EDATEL S.A. E.S.P.	26/06/2023	2023/08/24	59.00
012-2024	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	6/02/2024	2024/04/12	66.00
034-2024	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	14/02/2024	2024/04/19	65.00
038-2024	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo	16/02/2024	2024/02/28	12.00
074-2024	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	24/06/2024	2024/09/02	70.00
084-2024	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	25/06/2024	2024/08/26	62.00
086-2024	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	25/06/2024	2024/08/22	58.00

No. Expediente	Entidad Afectada	Fecha Recibo Traslado	Fecha Auto de Apertura IP	Tiempo entre Recepción del Hallazgo y Apertura de la IP
087-2024	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	3/07/2024	2024/09/02	61.00
089-2024	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	3/07/2024	2024/09/02	61.00
091-2024	INDER	12/09/2024	2024/09/25	13.00

Fuente: Elaborado por la OCI

Comparado con el tiempo promedio del año 2023, cuya estimación fue de 66.5 días, el de 2024 representa una reducción equivalente al 32%, evidenciando este resultado una mejora en la eficiencia del proceso.

Es importante precisar que la Contraloría considera que el tiempo máximo que debe tardar un asunto entre su recepción y apertura de indagación preliminar es de 2 meses. Conforme a los resultados evidenciados en la tabla anterior, las indagaciones 012-2024, 034-2024, 074-2024, 084-2024, 087-2024 y 089-2024 superaron este término.

Recomendación 1: Fortalecer el control que verifica el tiempo de apertura de las indagaciones preliminares de manera que se procure garantizar que este no supere los dos meses. Aumentar la frecuencia y/o tomar acciones más oportunas o sustanciales ante posibles eventos de riesgo pueden mejorar la efectividad del control.

- **Objetivos de la etapa preprocesal.**

Toda vez que sus definiciones están dadas en términos concretos frente a la evidencia del hallazgo y acude a motivaciones acordes con la presunta incidencia fiscal, el equipo auditor evidenció que, conforme lo expresa el artículo 39 de la ley 610 de 2000, los objetivos de las decisiones de las indagaciones preliminares precisan las razones de sus aperturas:

(...)

“La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él”.

6.2 PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El equipo auditor realizó estudio de las actividades pendientes por cada etapa procesal de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Para tal efecto se realizó la construcción de la matriz para toma de datos de control al proceso de Responsabilidad Fiscal. En esta fueron registrados datos básicos del proceso, tales como: número radicado, abogado comisionado y entidad afectada. Así mismo, para el control de actividades pendientes por proceso, el procedimiento fue dividido en tres etapas y estas a su vez en sus correspondientes actividades. Las etapas definidas fueron las siguientes: Etapa de Apertura, Adición a la Apertura e Imputación. Las actividades sobre las cuales se ejerció control fueron las siguientes: para la etapa Apertura: Presuntos pendientes por notificar, aseguradoras pendientes por comunicar, número de pruebas pendientes de practicar de las ordenadas en la apertura, presuntos pendientes por notificar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en las versiones. Para la etapa Adición a la Apertura: presuntos vinculados pendientes por notificar, presuntos vinculados pendientes por versionar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en las versiones. Para la etapa Imputación: Número de presuntos pendientes de notificar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en descargos y ordenadas de oficio.

Así también por cada proceso fueron registrados los datos relacionados con decisión definitiva (fallo con o sin responsabilidad, archivo o cesación por pago) e información adicional de carácter relevante.

- **Actividades pendientes por etapa del proceso.**

Conforme a lo dicho en los párrafos precedentes, con corte al 30 de septiembre de 2024, fueron calculadas el número de actividades que los procesos de responsabilidad fiscal tenían pendientes para derivar en una decisión definitiva. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 3. Etapa de Apertura

Pendientes por Notificar Apertura	Aseguradoras pendientes de comunicar	Pruebas pendientes de practicar de las ordenadas en la apertura	Pendientes por versionar	Pruebas pendientes de practicar pedidas en las versiones	Pruebas Pendientes de Practicar Pedidas Mediante Auto
6	0	0	80	29	49

Fuente: Elaborad por la OCI.

En la Etapa de Apertura, la actividad con el mayor número de eventos pendientes de trámite es Presuntos Pendientes por Versionar, con un total de 80. La siguen Pruebas Pendientes de Practicar Pedidas Mediante Auto, con 49 eventos, y Pruebas Pendientes de Practicar Pedidas en las Versiones con 29 eventos. El total de actividades pendientes en la Etapa de Apertura fue de 164.

Cuadro 4. Etapa de Adición a la Apertura

Pendientes por notificar adicionados a la apertura	Pendientes por versionar adicionados a la apertura	Pruebas pendientes de practicar de las pedidas en adición a la apertura
0	6	0

Fuente: Elaborado por la OCI.

En la Etapa de Adición a la Apertura, la actividad con el mayor número de eventos sin trámite es Pendientes por Versionar Adicionados a la Apertura, cuya estimación es de 6 actividades. Las restantes partes de la etapa no presentan eventos pendientes.

Cuadro 5. Etapa de Imputación

Presuntos pendientes de notificar de imputación	Pruebas pendientes de practicar de las solicitadas en descargos y ordenadas de oficio (imputación)
0	10

Fuente: Elaborado por la OCI.

En la Etapa de Imputación, la actividad Pruebas Pendientes de Practicar de las Solicitadas en Descargos y Ordenadas de Oficio presenta 10 eventos pendientes. No se evidenciaron Presuntos Pendientes de Notificar de Imputación

De conformidad con lo anterior, el número de actividades pendientes que presentan todos los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios para reunir las condiciones que permitan tomar decisiones definitivas sobre estos asciende a 180. Este valor representa un comportamiento estable con respecto al mismo periodo del año anterior, cuyo número de actividades pendientes fue de 173, y está conforme a los

resultados esperados para cumplir con las metas del proceso definidas en el plan estratégico de la Contraloría.

RIESGO DE PRESCRIPCIÓN

El artículo 9 de la ley 610 de 2000 define el fenómeno de prescripción en los siguientes términos: “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del Auto de apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”. Conforme a lo anterior, la Auditoría General de la República definió que un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, transcurridos 3 años desde su apertura, que no haya sido declarado en cesación de la acción fiscal, archivo o imputación, es clasificado en riesgo de prescripción.

En este punto se advierte que fue considerado lo dispuesto en el **Decreto Legislativo 491-2020 art. 6 Inc. 4°** *Se suspenden los términos, por tanto, durante pandemia no correrán los términos de caducidad y prescripción, por lo cual se sumaría al tiempo que falta para completar los cinco años establecidos por el legislador para su configuración, esto es: 248 días (8, 2 meses), siendo favorable al proceso en curso.*

Conforme a la **Ley 2207 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020”** Proferido durante las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19. **ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Inc. 4°** “Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia”.

Considerando lo anterior, fueron identificados los procesos en riesgo de prescripción por cada abogado comisionado.

Con corte al 1 de junio de 2024 los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal cuya fecha de riesgo de prescripción es igual o anterior al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Procesos Ordinarios en riesgo de prescripción a la fecha de corte:

Cuadro 6. Proceso Ordinario responsabilidad fiscal

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Fecha Riesgo de Prescripción	Abogado
077/2020	2021-02-09	\$ 1.823.335.501.00	2024-02-09	Albeiro de Jesús Piedrahita
002/2019	2021-02-04	\$ 18.782.000.00	2024-02-04	Albeiro de Jesús Piedrahita
078/2020	2021-02-03	\$ 56.823.203.00	2024-02-03	Albeiro de Jesús Piedrahita
076/2020	2021-02-03	\$ 113.905.700.00	2024-02-03	Albeiro de Jesús Piedrahita
013/2019	2021-02-02	\$ 31.166.758.00	2024-02-02	Albeiro de Jesús Piedrahita
102/2019	2021-01-25	\$ 700.913.680.00	2024-01-25	Jorge Humberto Jaramillo
018/2017	2020-02-19	\$ 4.528.531.636.00	2023-09-14	Natalia Cardona Álvarez
034/2018	2020-12-01	\$ 198.619.959.767.00	2023-12-01	Natalia Cardona Álvarez
104/2019	2020-11-03	\$ 644.812.874.00	2023-11-03	Aída del Carmen Rodríguez
023/2020	2020-12-14	\$ 56.473.566.00	2023-12-14	Beatriz Elena Colorado
042/2020	2020-12-28	\$ 1.963.852.00	2023-12-28	Natalia Cardona Álvarez
097/2019	2020-12-17	\$ 4.578.023.00	2023-12-17	Albeiro de Jesús Piedrahita
090/2019	2020-12-17	\$ 284.356.915.00	2023-12-17	Albeiro de Jesús Piedrahita
056/2018	2020-12-17	\$ 69.672.862.00	2023-12-17	Albeiro de Jesús Piedrahita
007/2020	2020-11-03	\$ 305.157.015.00	2023-11-03	Albeiro de Jesús Piedrahita
040/2019	2020-12-14	\$ 3.529.729.800.00	2023-12-14	Elizabeth Montoya
052/2019	2021-04-13	\$ 21.523.589.00	2024-04-13	Astrid Elena Ortiz
031/2018	2021-04-14	\$ 190.054.272.00	2024-04-14	Elizabeth Montoya
038/2020	2021-04-14	\$ 172.444.000.00	2024-04-14	Beatriz Elena Colorado
041/2020	2021-04-14	\$ 3.103.071.00	2024-04-14	Ana Beatriz Guerra
063/2020	2021-04-19	\$ 35.474.000.00	2024-04-19	Jaime Alonso Cañola
043/2020	2021-05-06	\$ 13.941.000.00	2024-05-06	Jaime Alonso Cañola
040/2020	2021-05-12	\$ 41.462.000.00	2024-05-12	Natalia Cardona Álvarez

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno.

En total se trata de 23 procesos cuyo Valor Presunto Detrimento en el Auto de Apertura representa un total de \$ 211.268.165.084.00. El abogado con el mayor número de procesos es Albeiro de Jesús Piedrahita con un total de 9, seguido por la abogada Natalia Cardona Álvarez con 4; los abogados restantes presentan 2 o menos procesos en riesgo de prescripción (ver la tabla Número de Procesos en Riesgo de Prescripción por Abogado).

En la siguiente tabla se relacionan el número de procesos en riesgo de prescripción por abogado comisionado.

Cuadro 7. Numero de procesos en riesgo de prescripción por abogado comisionado.

Abogado	Número de Procesos en Riesgo de Prescripción
Albeiro de Jesús Piedrahita	9
Natalia Cardona Álvarez	4
Beatriz Elena Colorado	2
Elizabeth Montoya	2
Jaime Alonso Cañola	2
Jorge Humberto Jaramillo	1
Aída del Carmen Rodríguez	1
Astrid Elena Ortiz	1
Ana Beatriz Guerra	1
Total	23

Fuente. Elaborado por la OCI

Considerando los objetivos de la dependencia, es importante evaluar la conveniencia de distribuir o concentrar mayor cantidad de recursos en los procesos de los abogados Albeiro de Jesús Piedrahita y Natalia Cardona Álvarez.

En la siguiente tabla se relacionan los procesos ordinarios cuya fecha de prescripción se cumplirá en los meses de la presente vigencia posteriores a la fecha de corte, si antes de la misma no son cesados, archivados o imputados.

Cuadro 8. Procesos Ordinarios con fecha de prescripción.

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Fecha Riesgo de Prescripción	Abogado
035/2019	2021-09-27	\$ 1.612.842.00	2024-09-27	Astrid Elena Ortiz
010/2020	2021-10-12	\$ 122.022.836.00	2024-10-12	Jorge Humberto Jaramillo
001/2019	2021-12-14	\$ 56.694.626.00	2024-12-14	Albeiro de Jesús Piedrahita
008/2020	2021-10-06	\$ 168.486.227.00	2024-10-06	Jorge Humberto Jaramillo

Fuente. Elaborado por la OCI

Estos tienen un Valor Presunto Detrimento que representa \$ 348.816.531.00. El abogado con el mayor número de procesos es Jorge Humberto Jaramillo con un total de 2, seguido de los abogados Albeiro de Jesús Piedrahita y Astrid Elena Ortiz con un proceso cada uno.

En la siguiente tabla se relacionan por abogado el número de procesos ordinarios cuya fecha de prescripción se cumplirá en los próximos meses de la presente vigencia si antes de la misma no son archivados o imputados.

Cuadro 9. Procesos Ordinarios

Abogado	Número de Procesos en Riesgo de Prescripción
Jorge Humberto Jaramillo	2
Albeiro de Jesús Piedrahita	1
Astrid Elena Ortiz	1

Fuente. Elaborado por la OCI

Importante considerar que el abogado Albeiro de Jesús Piedrahita tiene en la presente vigencia 9 procesos en riesgo de prescripción y uno a entrar en dicho estado en los próximos meses.

Recomendación 2: Realizar seguimiento al número de procesos en riesgo de prescripción de tal forma que se procure evitar la concentración de los mismos en alguno de los abogados. Esto con el objeto de garantizar que se cumplan los objetivos trazados a este respecto en el plan estratégico de la Contraloría.

De acuerdo con la tabla anterior, si no se toma decisión de imputación, cesación de la acción fiscal o archivo sobre los procesos anteriores, la dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva cerraría el año 2024 con un total de 27 procesos ordinarios en riesgo de prescripción.

Considerando que en el mismo periodo del año 2023, eran 36 el número de procesos ordinarios cuya fecha de riesgo de prescripción se cumplía en la vigencia, esta variable presenta un mejor comportamiento en el año 2024.

Es de conocimiento de esta Oficina que la dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha definido planes de trabajo para dar tratamiento eficiente a los procesos en riesgo de prescripción. Como consta en sus metas de los planes de acción de la actual vigencia.

PRESCRIPCIÓN

Evaluados los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, la Oficina de Control Interno no detectó que la figura de la prescripción se haya configurado.

CADUCIDAD

Evaluados los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, la Oficina de Control Interno no detectó que la figura de la caducidad se haya configurado.

6.3 Procesos Verbales De Responsabilidad Fiscal.

El equipo auditor realizó estudio de las actividades pendientes por cada etapa procesal de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Para tal efecto se realizó la construcción de la matriz para toma de datos de control al proceso de Responsabilidad Fiscal. En esta fueron registrados datos básicos del proceso, tales como: número radicado, abogado comisionado y entidad afectada.

Para el control de actividades pendientes por proceso, el procedimiento de Responsabilidad Fiscal fue dividido en tres etapas y estas a su vez en sus correspondientes actividades. Las etapas definidas fueron las siguientes: Etapa de Notificaciones, Etapa de Audiencia de Descargos y Etapa de Decisión. Las actividades sobre las cuales se ejerció control fueron las siguientes: para la etapa Notificaciones: Presuntos pendientes por notificar, Aseguradoras pendientes por comunicar. Para la etapa de Audiencia de Descargos: Pendientes por Descargos, Pendientes de Versión Libre, Pendientes de Argumentos de Defensa, Recursos de Reposición Pendientes, Pruebas Pendientes por Practicar y Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular. Para la etapa Decisión: Alegatos de Conclusión Pendientes.

Así también por cada proceso fue registrada la información relacionada con fallo con o sin responsabilidad, archivo o cesación por pago e información adicional de carácter relevante.

CONTROL DE ACTIVIDADES PENDIENTES

Con corte al 30 de septiembre de 2024 fue calculado el número de actividades pendientes por proceso de responsabilidad fiscal verbal, categorizadas en las referidas etapas:

Etapa de Notificaciones

El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de notificaciones del proceso, los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 10. Etapa de notificación

Presuntos Pendientes por Notificar	Aseguradoras Pendientes de Comunicar
0	0

Fuente: Elaborado por la OCI.

Esta etapa del procedimiento evidencia que los abogados del proceso de Responsabilidad Fiscal no tienen Presuntos Pendientes por Notificar ni Aseguradoras Pendientes por Comunicar.

Etapa de Audiencia de Descargos

Las actividades generadoras de pendientes en esta etapa del procedimiento fueron las siguientes: Pendientes por Descargos, Pendientes de Versión Libre, Pendientes de Argumentos de Defensa y Pruebas Pendientes por Practicar. Las restantes: Recursos de reposición Pendientes, Nulidades Pendientes y Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular, no arrojaron ningún registro.

Cuadro 11. Etapa de Audiencia de Descargos

Abogado	Presuntos Pendientes por Descargos	Presuntos Pendientes de Versión Libre	Presuntos Pendientes de Argumentos de Defensa	Recursos de Reposición Pendientes	Pruebas Pendientes por Practicar	Nulidades Pendientes	Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular
A1	10	17	26	0	0	0	0

A la fecha de corte la actividad con el mayor número de eventos pendientes de trámite es Presuntos Pendientes por Argumentos de Defensa, con 26 eventos. La siguen la actividad Presuntos Pendientes de Versión con 17 eventos y Presuntos Pendientes de Descargos con 10 eventos. Estos resultados totalizan 53 actividades pendientes.

Considerando que en el mismo periodo de la vigencia anterior el número de actividades pendientes ascendía a 61, el proceso presenta un mejor comportamiento en el trámite de sus procesos de responsabilidad fiscal verbales.

RIESGO DE PRESCRIPCIÓN

El artículo 9 de la ley 610 de 2000 define el fenómeno de prescripción en los siguientes términos: “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años,

contados a partir del Auto de apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”. Conforme a lo anterior, la Auditoría General de la República definió que un proceso de responsabilidad fiscal verbal que no haya iniciado audiencia de descargos o declarado en cesación de la acción fiscal o archivo, transcurridos 3 años desde su apertura e imputación, es clasificado en riesgo de prescripción.

En este punto se advierte que fue considerado lo dispuesto en el **Decreto Legislativo 491-2020 art. 6 Inc. 4°** Se suspenden los términos, por tanto, durante pandemia no correrán los términos de caducidad y prescripción, por lo cual se sumaría al tiempo que falta para completar los cinco años establecidos por el legislador para su configuración, esto es: 248 días (8, 2 meses), siendo favorable al proceso en curso

Conforme a la **Ley 2207 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020”** Proferido durante las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19. **ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Inc. 4°** “Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia”.

Al 1 de septiembre de la presente vigencia no se evidenciaron procesos verbales en riesgo de prescripción.

Considerando que en el mismo periodo del año anterior se evidenció un proceso verbal en riesgo de prescripción, esto representa un mejoramiento en el resultado.

PRESCRIPCIÓN

Evaluados los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, el equipo auditor no detectó que la figura de la prescripción se haya configurado en alguno de ellos.

CADUCIDAD

Evaluados los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, el equipo auditor no detectó que la figura de la caducidad se haya configurado en alguno de ellos.

EVALUACIÓN DECISIÓN DEFINITIVA PROCESOS RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con la información con corte al 30 de junio de 2024, el siguiente es el comportamiento de los procesos de Responsabilidad Fiscal con decisión definitiva en la presente vigencia.

Decisión definitiva procesos ordinarios

En la siguiente tabla se relacionan los procesos cuya decisión definitiva correspondió a fallo o cesación de la acción fiscal.

Cuadro 12. Decisión Procesos Ordinarios

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso al final del periodo rendido	Abogado	Valor Presunto Detrimento
045/2019	2019-12-30	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Aída del Carmen Rodríguez Carmona	\$ 341.992.717
048/2018	2021-04-14	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Aída del Carmen Rodríguez Carmona	\$ 210.384.690
039/2023	2023-11-28	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Mónica Johana Pascuas Moreno	\$ 799.604
002/2024	2024-02-08	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Ana Beatriz Guerra Hernández	\$ 23.311.982

Fuente. Elaborad por la OCI

En la siguiente tabla se relacionan los procesos cuya decisión definitiva correspondió a archivo por no mérito.

Cuadro 13. Procesos con decisión definitiva.

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso al final del periodo rendido	Abogado	Valor Presunto Detrimento
005/2019	2021-02-10	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Ana Beatriz Guerra Hernández	\$ 1.417.288.102
028/2017	2019-10-01	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Andrés Felipe Palacio López	\$ 31.847.158
030/2019	2019-09-06	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Jorge Humberto Jaramillo Serna	\$ 510.690.000
077/2019	2019-11-06	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Jorge Humberto Jaramillo Serna	\$ 9.918.930
005/2017	2019-12-13	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Albeiro de Jesús Piedrahita Gómez	\$ 79.178.446
071/2019	2019-12-13	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Andrés Felipe Palacio López	\$ 4.872.000
073/2019	2019-12-13	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Alba Doris Valencia Pérez	\$ 15.225.000

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso al final del período rendido	Abogado	Valor Presunto Detrimento
071/2020	2020-12-29	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Natalia Cardona Álvarez	\$ 181.162.914
041/2019	2020-12-17	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Ana Beatriz Guerra Hernández	\$ 1.004.287.073
039/2020	2023-07-27	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Ana Beatriz Guerra Hernández	\$ 7.813.000

Fuente. Elaborad por la OCI

Considerando que el número de procesos archivados por no mérito es de 10 y el número que finalizó bajo otra decisión es de 4, la proporción es de 70% y 30% respectivamente.

Los abogados con el mayor número de procesos archivados por no mérito son Ana Beatriz Guerra Hernández con 3 procesos y Jorge Humberto Jaramillo Serna con 2 procesos.

En función del valor por presunto detrimento, los procesos archivados por no mérito suman un total de \$ 3.262.282.623 y el valor para los finalizados bajo otra decisión es de \$576.488.993.00. La proporción es de 85% y 15% respectivamente.

Decisión definitiva procesos verbales

En la siguiente tabla se relacionan los procesos cuya decisión definitiva correspondió a fallo o cesación de la acción fiscal.

Cuadro 14. Procesos Verbales

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación.
011/2018	2019-03-14	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.	\$ 1.590.000.00
029/2019	2019-10-31	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.	\$ 79.296.909.00
096/2019	2019-12-05	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.	\$ 316.471.555.00

Fuente: Elaborado por la OCI.

No se presentaron procesos verbales archivados por no mérito.

El número de procesos con decisión fallo o cesación de la acción fiscal fue de 3. Por valor presunto detrimento estos suman un total de \$397.358.464.

Consolidado

Consolidando los procesos ordinarios y verbales, el número de procesos archivados por no mérito es de 10 y el número que finalizó bajo otra decisión es de 7, la proporción es de 59% y 41% respectivamente.

En función del valor por presunto detrimento, los procesos archivados por no mérito suman un total de \$ 3.262.282.623 y el valor para los finalizados bajo otra decisión es de \$ 973.847.457. La proporción es de 77% y 23% respectivamente.

6.4 JURISDICCIÓN COACTIVA.

Con corte al 30 de septiembre de 2024 el procedimiento de Jurisdicción Coactiva tiene en trámite un total de 24 procesos por valor de \$15.117.621.986.

La información general de los procesos es la siguiente:

Cuadro 15. Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Nro. Proceso Jurisdicción Coactiva	Cuantía Título Ejecutivo	Entidad Afectada	Valor Recaudado Durante la Vigencia - Capital	Valor Recaudado Durante la Vigencia - Intereses
001/2020	\$ 36.183.290.00	Contraloría Distrital de Medellín	\$ -	\$ -
001/2024	\$ 29.563.356.00	Contraloría Distrital de Medellín	\$ 1.141.517.00	\$ 3.333.405.00
014/2004	\$ 3.654.103.00	EADE	\$ -	\$ -
009/2004	\$ 673.461.00	EADE	\$ -	\$ -
006/2004	\$ 3.220.602.00	EADE	\$ -	\$ -
005/2006	\$ 173.562.657.00	Municipio de Medellín Secretaría de Gobierno	\$ -	\$ -
002/2010	\$ 103.648.411.00	Terminales de Transporte de Medellín SA	\$ -	\$ -
001/2010	\$ 2.129.382.00	Palacio de Exposiciones	\$ -	\$ -
008/2011	\$ 649.909.487.00	EMTELCO	\$ -	\$ -
007/2011	\$ 399.539.060.00	Metroseguridad	\$ -	\$ -
005/2011	\$ 2.044.249.00	Metrosalud	\$ -	\$ -
004/2011	\$ 5.801.006.00	Escombros Sólidos LTDA	\$ -	\$ -
002/2011	\$ 60.852.158.00	Empresas Públicas de Medellín ESP	\$ -	\$ -
001/2014	\$ 403.179.087.00	Empresas Públicas de Medellín ESP	\$ -	\$ -
001/2016	\$ 16.567.249.00	Metroparques	\$ -	\$ -

Nro. Proceso Jurisdicción Coactiva	Cuantía Título Ejecutivo	Entidad Afectada	Valor Recaudado Durante la Vigencia - Capital	Valor Recaudado Durante la Vigencia - Intereses
009/2017	\$ 53.087.829.00	Metroparques	\$ -	\$ -
008/2017	\$ 10.981.366.857.00	Municipio de Medellín	\$ -	\$ -
006/2017	\$ 42.519.831.00	Empresas Públicas de Medellín ESP	\$ -	\$ -
001/2017	\$ 110.032.933.00	Empresas Públicas de Medellín ESP	\$ -	\$ -
004/2018	\$ 36.409.888.00	Municipio de Medellín	\$ -	\$ -
004/2019	\$ 321.001.505.00	Municipio de Medellín	\$ -	\$ -
001/2023	\$ 1.416.595.167.00	Municipio de Medellín	\$ -	\$ -
003/2023	\$ 155.096.688.00	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín	\$ 155.096.688.00	\$ 5.506.995.00
001/2024	\$ 110.983.730.00	Empresas Públicas de Medellín ESP	\$ 110.983.730.00	\$ -
Total	\$15.117.621.986		\$ 267.221.935.00	\$ 8.840.400.00

Fuente: Elaborado por la OCI.

El equipo auditor evidenció que todos los procesos cuentan con investigación de bienes y en su mayoría con corte al 31 de diciembre de 2023. En buena parte de los casos se identificó deudor sin patrimonio e ingresos para atender la obligación. La Contraloría para tal efecto tiene convenios pactados con la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Fondo Nacional del Ahorro.

Se evidencian siete procesos con medidas de embargo: 002-2010, 008-2011, 005 2011, 001-2014, 001-2016, 008-2017 y 001-2022.

En la presente vigencia se realizó recaudo por valor de \$ 276.062.335, discriminados en \$4.474.922 del proceso 001/2024, \$160.603.683 del proceso 003/2023 y \$ 110.983.730 del proceso 001/2024. En términos porcentuales este valor representa el 1,83% del total de la cartera.

Recomendación 3: Para efecto de favorecer el ejercicio de cobro en las actividades de Jurisdicción Coactiva, evitando el riesgo de insolvencia del deudor, se recomienda que se dicten medidas cautelares una vez se realice imputación en los procesos ordinarios y apertura e imputación en los procesos verbales de responsabilidad fiscal.

7 RECOMENDACIONES

- Fortalecer el control que verifica el tiempo de apertura de las indagaciones preliminares de manera que se procure garantizar que este no supere los dos meses. Aumentar la frecuencia y/o tomar acciones más oportunas o sustanciales ante posibles eventos de riesgo, pueden mejorar la efectividad del control.
- Realizar seguimiento al número de procesos en riesgo de prescripción de tal forma que se procure evitar la concentración de los mismos en alguno de los abogados. Esto con el objeto de garantizar que se cumplan los objetivos trazados a este respecto en el plan estratégico de la Contraloría.
- Para efecto de favorecer el ejercicio de cobro en las actividades de Jurisdicción Coactiva, evitando el riesgo de insolvencia del deudor, se recomienda que se dicten medidas cautelares una vez se realice imputación en los procesos ordinarios y apertura e imputación en los procesos verbales de responsabilidad fiscal.